

## 02. Cessna A185E, OB-1408.

<b>Matrícula:</b> OB-1408		<b>Año de fabricación:</b> 1966		<b>Categoría/peso:</b> 2250 Kg o menos	
<b>Marca y modelo de la aeronave:</b>		Cessna A185 E			
<b>Núm. De motores/ marca y modelo:</b>		01/ Teledyne Continental IO-550-D			
<b>Fecha:</b> 20-04-2001		<b>Hora UTC:</b> 15:55		<b>Provincia:</b> Loreto	
<b>Lugar del suceso:</b> Localidad de Huanta					
<b>Lesiones</b>	<b>Muertos</b>	<b>Graves</b>	<b>Leves/Iles.</b>	<b>Piloto al mando (licencia):</b> Piloto Comercial	
<b>Tripulación</b>		01		<b>Edad:</b> 42 <b>Total horas de vuelo:</b> 1135:18	
<b>Pasajeros</b>	02			<b>Tipo de operación:</b> RAP 91	
<b>Otros</b>			02	<b>Fase de operación:</b> Crucero	
<b>Daños a la aeronave:</b> aeronave baleada y quemada				<b>Tipo de suceso:</b> Accidente	

### DESCRIPCIÓN DEL SUCESO

El día 20 de Abril del 2001, la aeronave Cessna A 185E, con matrícula OB-1408 y perteneciente a la Asociación Bautista de Evangelización Mundial, partió desde la localidad de Islandia con destino Iquitos. La aeronave se encontraba operando bajo la RAP parte 91 y llevaba como pasajeros a dos adultos, un niño y un infante.

Aproximadamente a la altura de la localidad de Pevas la aeronave es interceptada por una aeronave Cessna A 37B perteneciente a la Fuerza Aérea del Perú, la cual abrió fuego contra la OB-1408 ocasionándole daños mayores e incendio a bordo de la aeronave. Como resultado de este suceso la aeronave es derribada a la altura de la localidad de Huanta, pereciendo un adulto y un infante, y quedando gravemente herido el piloto.

## CONCLUSIONES

Derribo de la aeronave Cessna A 185E, OB-1408 a consecuencia de los impactos de bala recibidos en zonas vitales del fuselaje; disparos hechos por el arma General Dynamics GAU-2B/A "minigun" de 7.62 mm, instalada en la aeronave interceptora (interdictora) Cessna A-37B de la Fuerza Aérea del Perú.

Incumplimiento por parte de los tripulantes de la aeronave interceptora Cessna A-37B y de los organismos involucrados y encargados de la interceptación de aeronaves dentro del espacio aéreo peruano, encabezados por la Fuerza Aérea del Perú, de los procedimientos descritos en el Anexo N° 2, Capítulo 3.8, Apéndice 2 y Anexo A de la Organización de Aviación Civil Internacional.

Incumplimiento por parte de los tripulantes de la aeronave interceptora Cessna A-37B y de los organismos involucrados y encargados de la interceptación de aeronaves dentro del espacio aéreo peruano, encabezados por la Fuerza Aérea del Perú, de los procedimientos de interceptación descritos en el manual AIP-PERU.

